

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 24 de 2021

REF: N° 11001400307220130028200

Se requiere a los auxiliares de justicia designados en auto del pasado 09 de julio de 2020, para que asuman el cargo de "partidor" para el que fueron nombrados. Por secretaría remítase comunicación a los profesionales en derecho, informándoles que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación deben asumir el cargo, lo cual podrá hacer mediante comunicación electrónica dirigida al correo cmp178bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7° artículo 48 C. G. del P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

813c9ad935730cb81ae4104035a24790dfc90181ab6114bb3e7cca2caadcf12

Documento generado en 24/03/2021 08:50:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>